

**EXTRACTO ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO
LOCAL EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 19 DE ABRIL DE 2017**

Señores asistentes

Alcalde-Presidente

D. Francisco Miralles Jiménez

Tenientes de Alcalde

D^a Soledad Aranda Martínez

D. Miguel Camacho Magaña

D. José Francisco López Salido

D^a Francisca Hidalgo Fernández

D. Antonio García Martínez

Secretaria Accidental

D^a Magdalena Fernández Olmedo

ORDEN DEL DIA

PUNTO 1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- Al no formularse observación alguna por parte de los asistentes, por unanimidad, se aprueba el acta de la sesión celebrada el día 7 de abril de 2017.

PUNTO 2º.- ORDENACIÓN DE GASTOS.- Dada cuenta de la relación de gastos nº 13, de fecha 18 de abril de 2017, efectuada por la Sra. Interventora, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar los gastos que en la misma se relacionan, según consta en el expediente, por un total de 219.265,13 euros con cargo al Presupuesto Municipal, por importe de 20.976,71 euros con cargo a la Residencia de Mayores “Padre Zegrí” y por importe de 7.068,14 euros con cargo a la Residencia de Adultos “Virgen del Rosario”.

PUNTO 3º.- ESCRITOS Y DISPOSICIONES GENERALES DE INTERÉS.- Asimismo, la Junta de Gobierno Local queda enterada de distintos escritos y comunicaciones de los que se le da cuenta.

PUNTO 4º.- LICENCIAS Y AUTORIZACIONES.-

I.- OBRAS.- Vista la documentación presentada y los informes emitidos al efecto por los Técnicos Municipales, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Conceder las siguientes licencias de obra menores:

- Lic. 22/17.
- Lic. 27/17.
- Lic. 29/17.
- Lic. 31/17.
- Lic. 32/17.
- Lic. 36/17.
- Lic. 45/17.
- Lic. 37/17.
- Lic. 41/17.

2º.- Conceder la siguiente liquidación definitiva de licencia urbanística:

- Licencia nº 55/16. Girada visita de inspección se comprueba que las obras se encuentran terminadas y han consistido, además de lo solicitado, en *“reformas interiores en la planta segunda”*.

II.- ACOMETIDAS.- Vista la documentación presentada y los informes emitidos al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda Conceder a los titulares que a continuación se indica, licencia de acometida a la red general de suministro de agua, debiendo los mismos personarse en el Servicio de Aguas de este Ayuntamiento, en el plazo de quince días, a fin de firmar el correspondiente contrato de suministro:

- Cambio de titularidad del abonado nº 021080.
- Cambio de titularidad del abonado nº 090160.
- Alta nueva para uso doméstico (tarifa 01) en C/ Cristóbal Colón nº 10 1º A de esta ciudad.

III.- AUTORIZACIÓN INSTALACIÓN PÉRGOLA.- Se da cuenta del escrito presentado titular del establecimiento Restaurante-Pizzería “Il Pomodoro”, solicitando la instalación de una pérgola para cubrir la terraza de verano frente a local sito en Avda. Gómez de Llano nº 6 Bajo Izq, con las siguientes características, según memoria descriptiva suscrita por el Ingeniero Técnico Industrial:

- Superficie: 40,80 m².
- Aforo terraza: 29 personas.
- Periodo Ocupación: desde abril a diciembre de 2017.
- Horario: el establecido en lo dispuesto en la Orden de 25 de marzo de 2002 de la Comunidad Autónoma Andaluza.
- Distribución: según plano adjunto en memoria.

Emitido informe favorable por la Técnico Municipal, la Junta de Gobierno Local, acuerda acceder a dicha instalación, condicionada a que una vez montada deberá ser verificada por técnico competente emitiendo un certificado de seguridad y solidez, visado por colegio profesional.

IV.- CEMENTERIO MUNICIPAL.- Vista la documentación presentada y el informe emitido, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder el siguiente nicho:

- El nicho nº 3585/4ª Fila Bloque 11º del Cementerio-01 de Villacarrillo.

PUNTO 5º.- BAJAS DISTINTOS SERVICIOS.- Se deja el asunto sobre la mesa.

PUNTO 6º.- RECLAMACIONES VARIAS.-

I.- RECLAMACIÓN.- Visto el escrito presentado solicitando la devolución de la diferencia en la fianza al haber pasado su puesto, de 10 metros a 6 metros, en el Mercadillo Municipal de Venta Ambulante de Mogón, y en base al informe emitido por el Tesorero en el que se indica que el reclamante adeuda los recibos correspondientes a los meses de Febrero, Marzo y Abril, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda la compensación de la cantidad a devolver con cargo a lo adeudado.

PUNTO 7º.- URGENCIAS, RUEGOS Y PREGUNTAS.-

URGENCIAS.- La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda declarar urgente el tratamiento de los siguientes asuntos:

I.- ADJUDICACIÓN CONTRATO SERVICIO CELEBRACIÓN ESPECTÁCULOS TAURINOS TEMPORADA 2017.- La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 15 de marzo de 2017, adoptó, entre otros, el acuerdo de calificar favorablemente la oferta presentada por ÚBEDATOROS S.L., para la adjudicación del contrato del Servicio de Celebración de Espectáculos Taurinos en la Plaza de Toros de Villacarrillo (Jaén), Temporada 2017, por procedimiento negociado sin publicidad, y requiriendo a la misma para que presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de disponer de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al Art. 64.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Presentada por el empresa ÚBEDATOROS S.L. la documentación justificativa exigida.

Examinada la documentación que obra en el expediente, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el Art- 151.4 y en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, la Junta de Gobierno Local, Órgano competente por delegación expresa de la Alcaldía, y por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Adjudicar a la empresa ÚBEDATOROS S.L., el contrato de Servicio de Celebración de Espectáculos Taurinos en la Plaza de Toros de Villacarrillo (Jaén), Temporada 2017, por procedimiento negociado sin publicidad, con una subvención a abonar por parte del Ayuntamiento de 39.669,00 euros, más 8.330,00 euros de I.V.A., lo que hace un total de 47.999,00 euros, y demás condiciones recogidas en su oferta.

SEGUNDO.- Disponer el gasto con cargo a la aplicación 338.226-09/17 del presupuesto vigente de gastos.

TERCERO.- Notificar a ÚBEDATOROS S.L., adjudicatario del contrato, el presente acuerdo y citarle para la firma del contrato correspondiente.

II.- OBRA “ADECUACIÓN DE LOCAL MUNICIPAL PARA ESCUELA DE MÚSICA Y SALAS DE ENSAYO”.- Visto el Proyecto Técnico redactado por el Arquitecto Municipal para la obra “ADECUACIÓN DE LOCAL MUNICIPAL PARA ESCUELA DE MÚSICA Y SALAS DE ENSAYO”, así como el informe de supervisión del mismo.

Vistas las características de la obra, se considera como procedimiento más adecuado, el procedimiento negociado sin publicidad.

Vistos los informes emitidos, examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en el Art. 110 y en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local, Órgano competente por delegación expresa de la Alcaldía, y por unanimidad, ACUERDA:

1º.- Aprobar el Proyecto Técnico de la Obra “ADECUACIÓN DE LOCAL MUNICIPAL PARA ESCUELA DE MÚSICA Y SALAS DE ENSAYO”, en C/ Ramón García del Valle esquina C/ Ramón Cocera s/n de esta ciudad, redactado por el Arquitecto Municipal D. Juan Bautista Villar Martínez, con un presupuesto total de 200.000,00 euros (165.289,26 euros, más 34.710,74 euros de I.V.A.).

2º.- Iniciar el procedimiento de adjudicación del contrato de la obra “ADECUACIÓN DE LOCAL MUNICIPAL PARA ESCUELA DE MÚSICA Y SALAS DE ENSAYO”, mediante procedimiento negociado sin publicidad.

3º.- Que se redacte el Pliego de Cláusulas Administrativas que ha de regir el contrato y proceso de adjudicación de la obra “ADECUACIÓN DE LOCAL MUNICIPAL PARA ESCUELA DE MÚSICA Y SALAS DE ENSAYO”.

4º.- Que por Intervención se haga la retención de crédito, que acredite que existe crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración del contrato y que se emita el informe correspondiente.

III.- DEVOLUCIÓN DE FIANZAS.- Vista la documentación presentada y en base a los informes emitidos al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda devolver a los titulares que a continuación se indica, las siguientes fianzas por concesión de Licencia de Obras:

- Fianzas depositadas por la concesión de la licencia de obras nº 13/2017.
- Fianza depositada por la concesión de la licencia de obras nº 55/2016.

IV.- AYUDAS DE EMERGENCIA SOCIAL.- Vista la documentación presentada y, en especial, los informes del/la Trabajador/a Social, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder distintas Ayudas de Emergencia Social.

V.- AYUDA DEL PROGRAMA PARA SUMINISTROS MINIMOS VITALES Y PRESTACIONES DE URGENCIA SOCIAL 2016.- Vista la solicitud presentada y el informe emitido por el/la Trabajador/a Social, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder la ayuda con cargo al programa para Suministros Mínimos Vitales y Prestaciones de Urgencia Social 2016:

VI.- SERVICIO MUNICIPAL DE COMIDA A DOMICILIO.- Dada cuenta de la documentación presentada y, en especial, del informe de la Trabajadora Social, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda incluir a un usuario en el Servicio Municipal de Comida a Domicilio.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, el Sr. Alcalde-Presidente levanta la sesión siendo las catorce horas y quince minutos del día y en el lugar antes indicado, de todo lo cual se levanta la presente Acta, de la que, como Secretaria Accidental, certifico.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA ACCIDENTAL